



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5365, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. CREAR el Consejo Asesor de Seguridad Vial, como órgano permanente en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia".

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el inciso a) del punto 1) del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 5365, el que queda redactado de la siguiente manera:

"a) la persona a cargo de la Secretaría que el Departamento Ejecutivo Municipal designe como autoridad de aplicación de la presente ordenanza, o el funcionario o agente que aquel designe en su nombre;"

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N.º 5365, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º.- AUTORIDADES. Las autoridades del Consejo Asesor de Seguridad Vial se componen de un presidente, un vicepresidente y un secretario de acuerdo a las siguientes características:

- a) presidencia: la ejerce la persona a cargo de la Secretaría que el Departamento Ejecutivo Municipal designe como autoridad de aplicación de la presente o el funcionario/a o agente que éste designe en su nombre;
- b) vicepresidencia: la ejerce el concejal o concejala que ejerce la presidencia de la comisión de asesoramiento permanente en Policía Municipal del Concejo Deliberante. El cargo se renueva toda vez que cambie de autoridad la comisión mencionada; y
- c) secretaria: a cargo de un/a agente de planta permanente de la Secretaría que ejerce la Presidencia de este Consejo Asesor."

LA MESA 137 JUN AMO 23

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

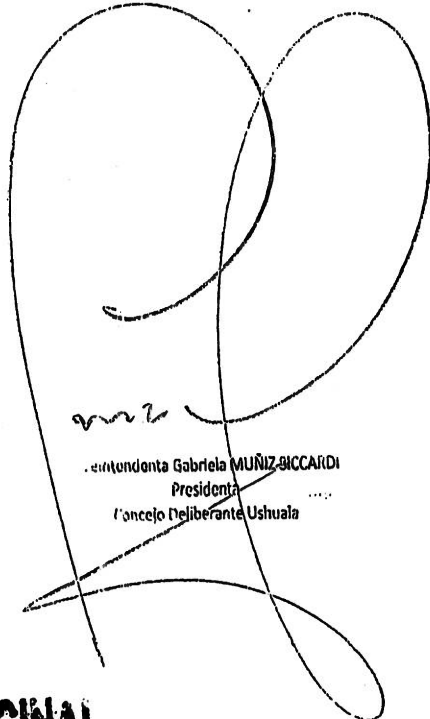
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6608

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

CO

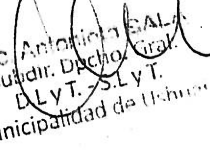


Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia



Intendente Gabriela MUÑOZ BICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Tec. Antonina SALAR  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.Ly.T. - S.Ly.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma]*  
Tte. Antonieta SALA  
Sindicato Gral.  
D. y T. - S. L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO el expediente E- 3200-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 23/04/2026, por medio de la cual se modifican los artículos 1° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5365.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Jefatura de Gabinete por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 178 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6608 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 23/04/2026, por medio de la cual se modifican los artículos 1° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5365. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1004 /2026

*[Firma]*  
Yesica Valera  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"